

DEL CARISMA A LA DEMOCRACIA

Por Juan VALLET DE GOYTISOLO

CUANDO regresé a casa, la tarde del histórico viernes 20 de noviembre de 1976, la *Tele* ofrecía un espectáculo que, pese a estar ya previsto, resultaba alucinante. Era su escenario el de las Cortes Españolas, y en él aparecían sucesivamente los Procuradores, que iban poniéndose —más o menos— de pie y contestaban —más o menos decididamente— a la cuestión formulada. La mayoría articuló —más o menos fuerte— un *SI*.

El impacto en mi mente de lo que contemplaba resultó fantasmagórico. Los sés me reflejaban una imagen y veía, en ella, como de los hombros de cada uno de los afirmantes se desprendía una túnica "carismática" que, al caer, descubría en algunos un flamante y recién estrenado traje democrático —de democracia de sufragio universal y de partidos, ¡es claro!— "de toda la vida" y, en otros, una vieja y ajada librea. Bastantes nada llevaban debajo, y el "sí" era un "destape" que, en los más, mostraba vergonzosamente una absoluta indigencia ideológica, solo velada por la polución dejada por el continuo martilleo de los *mass media*, en varios dejaba patente una impotencia, resignada o torturada, y, en algunos, una cínica exhibición de la más pícaro impudicia.

¿Estaba sufriendo alucinaciones?

Me quedé meditando unos instantes, y procuré recuperar el contacto con la realidad.

¿Qué cambio se acababa de producir?...

¿Los Procuradores habían sido congruentes o incongruentes? ¿Se habían excedido o no en sus facultades? ¿Habían faltado o no a su juramento?

¡Vayamos por partes...!

Parece que en las Cortes se ha pactado, se ha transigido por parte de los grupos mayoritarios, mientras una minoría negaba toda legitimación y advertía de perjuicio en caso de aceptarse la propuesta. Pero ¿se había llegado a no al fondo de la cuestión?

El tema fue discutido ceñido al derecho positivo vigente. Se procedió como si las Leyes Fundamentales no tuvieran más legitimación que la de serlo, ya sea como producto de una victoria guerrera, bien por emanadas de la voluntad de un jefe carismático, o —en fin— como resultantes de plebiscitos masivamente conformes.

Los procuradores en Cortes ciertamente las habían jurado e, incluso, habían votado imponiendo que las jurasen quienes accedieran a la regencia de los Colegios Profesionales. ¿Este juramento obligaba a éstos y no a ellas?, o ¿sólo les obligaba individualmente a los procuradores mientras la mayoría no votase lo contrario? ¿Cabe una obligación "mientras uno quiera", o ¿esto se salva siempre que por mayoría, con tal o cual *quorum*, el cuerpo colegiado se "revote"? ¿Se trata de una obligación puramente "interna" pero colectivamente superable de puertas a fuera?

Pero, acaso esas Cortes, hijas de un sistema conforme al cual se les confirió a sus integrantes la investidura bajo el juramento de lealtad al mismo sistema, ¿podían cambiarlo sin negar su propia legitimidad y competencia? O, tal vez, ¿sólo les cabía dimitir, para que lo cambiaran otras Cortes constituyentes, que les liberasen de su juramento, contra el que, de por sí, ellos sólo nada podían?

El tema del cambio de leyes, y más aún el de las constituciones, es aún más hondo. Así lo pienso recordando de improviso el discurso que el 6 de julio de 1356 pronunció Jaume de Far en el Parlamento de Barcelona. Han pasado seis siglos y más de cuatro lustros y, si hemos caminado, ¡hemos avanzado como los cangrejos!

Pero sigamos, pues debemos considerar la congruencia, no ya del cambio, sino de lo innovado. El primer apartado del párrafo 1 del artículo 1º de la nueva ley de reforma política reza así: "La democracia, en el Estado español, se basa en la supremacía de la ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo".

La ley "expresión de la voluntad soberana del pueblo". Voluntad ¡Soberana!. Pero, ¿habrá o no algo que la trascienda? Resuenan en mis oídos las palabras de Pio IX en *Quanta cura*, denunciando, como contraria a la doctrina y a la autoridad de la revelación divina, el que «algunos hombres, negando con un desprecio completo los principios más ciertos

de la sana razón, se atreven a proclamar que "la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman la opinión pública, o de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano".

Todavía, Juan XXIII, en *Pacen in terris*, lo reiteraba y aclaraba, distinguiendo la licitud de que los hombres puedan elegir las personas que ejerciten la autoridad, e incluso determinar las formas de gobierno, frente a su rotunda afirmación de que "no puede ser aceptada como verdadera la posición doctrinal de aquellos que erigen la voluntad de cada hombre en particular o de ciertas sociedades como fuente primaria y única de donde brotan derechos y deberes y de donde provenga tanto la obligatoriedad de las constituciones como la autoridad de los poderes públicos".

Cierto es que, en su apartado segundo, el mismo párrafo de la ley de reforma política, añade: "Los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado".

Entonces: ¿hay algo que trascienda "la voluntad soberana del pueblo"? o bien, ¿es ésta la que también expresa y define cuales son y qué contenido tienen los derechos fundamentales de la persona?

El mismo artículo continúa, pues tiene un párrafo 2, y dice: "La potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes...". Preguntamos: ¿las Cortes, son la voz del pueblo?; ¿no tiene éste otra voz? Entonces, ¿su voluntad soberana, la enajena éste en ellas cada vez que vota? Así lo había proclamado Joaquín Costa, hace un siglo, en una lapidaria frase afirmativa de que ese ejercicio constituye el derecho a darse periódicamente un amo, y que es algo así como el cetro de caña puesto en las manos de Cristo en el Pretorio. En ese caso, ¿pueden las Cortes, con el verdadero cetro, decidir acerca de si el aborto o la eutanasia, pongo por caso, atentan o no a los "derechos inviolables de la persona"?

La democracia es, pues, problema en sí misma.

Todo el país lleva meses de bombardeo propagandístico, en la prensa, en la radio, en la televisión, explicando que la democracia es el único régimen digno de un pueblo civilizado; y nuestros gobernantes —para autojustificarse, fuera y dentro— repiten y reiteran allá promesas de homologarnos instaurando ese régimen, único digno para hombres libres, y que —dicen acá— tan sólo el carisma de un jefe irreplicable había podido sustituir sin detrimento.

En febrero o marzo hubo alguien que, sin embargo, dijo otra cosa por televisión. Pero, ¡en Francia y hablando de Francia!. Precisamente la víspera del espectáculo que he narrado, me había llegado, dedicado fraternalmente —"de tu casi hermano", dice la dedicatoria y así lo sentimos los dos— por uno de los primerísimos arquitectos del mundo —que desde Barcelona me lo había remitido— un ejemplar del libro que recoge esos *entretiens*, con Christian Chabanis, de este profundo pensador francés, que es mi admirado Gustave Thibon, y que T.F.1. había difundido por las ondas. Llevaba leía yo más de la mitad del libro, pero volví atrás para releer las páginas 71 a 85, a fin de cotejarlas mentalmente con lo que estaba analizando.

¡Supremacía de la Ley!... "Pero —respondía Thibon—, la sociedad que me parece la mejor, o la menos mala, es aquella que conlleva el máximo de costumbres y el mínimo de leyes". Siempre he pensado así y cada día más intensamente me confirmo en mi opinión a la vista de las nuevas leyes que el mundo va exhibiendo. ¡Por eso no asisto a la Comisión de Códigos!

¿La voluntad soberana del pueblo? Pero, ¿qué traduce esa frase en la realidad? ¡La democracia!

Sin embargo, Thibon recuerda la frase de Peguy: "Sólo hay un medio de no ser

demócrata, es ¡ser pueblo!". Y la explica:

"...frente a cierta mitología de la democracia que consiste en hacer una especie de panacea de esta palabra, válida para todos los tiempos y todos los pueblos, ¡me siento muy poco demócrata!".

"Y me opongo todavía más a una especie de democracia formal en la cual, teóricamente y bajo la apariencia de papeleta electoral, se confieren al pueblo todos los poderes y se le quitan sus más legítimos derechos por un conjunto de leyes, de reglamentos o de intervenciones abusivas del Estado. En este sentido yo soy absolutamente nada demócrata. Pero, por el contrario, yo soy profundamente demócrata en el sentido de desear que el ser humano pueda tener el máximo de libertades y responsabilidades. Cada uno en su escala, entiéndase bien...".

Pero, el Diccionario filosófico de Lalande define la palabra "democracia": "Régimen en el cual el gobierno es ejercido por todos los hombres sin distinción de nacimiento, de fortuna o de competencia". Thibon, repregunta: "¿Cómo queréis que los incompetentes puedan discernir la competencia de quienes les gobernarán?". Y prosigue:

—"Repito que el mejor régimen político es aquel en el cual los ciudadanos gozan del máximo de libertades individuales y locales y donde el Estado realiza un papel de coordinador y árbitro. En tal régimen, la selección procede en cierto modo de la base, quiero decir del mérito personal, de un servicio social, de una entrega auténtica. Lo cual nos conduce muy lejos del régimen actual en el que los responsables son designados por la papeleta electoral: pura abstracción, pues las gentes votan por las etiquetas políticas más que por los hombres. Y lo peor es que se hace votar a la gente acerca de problemas de los que nada entienden, y se olvida de consultarles acerca de las cuestiones en las cuales tienen interés y competencia.

"Valery, que no era antidemócrata, lo decía: "La política es el arte de consultar a las gentes acerca de lo que nada entienden y de impedirles que se ocupen de aquello que les concierne". Sueño con un poder infinitamente más descentralizado, con muchas más libertades locales en la base, lo que favorece la selección de las autoridades responsables. Mucho mejor que con un sistema electoral puramente formal y abstracto".

A cada sociedad le conviene un régimen político diferente: "A condición de que ese régimen asegure, os lo repito —sigue Thibon—, la estabilidad de la nación y el máximo de posibilidades para los individuos, las familias y los grupos que la componen".

"...Lo ideal sería que los hombres que rijen los destinos de la nación emanarán de esas diversas élites (en el arte, en la religión, en la industria, en la agricultura, en cualquier otro sector) por una selección positiva muy diferente de la elección actual...".

Se trata, pues ¡de un régimen orgánico!

¿Es el que teníamos, y acaban las Cortes de sustituir?... ¡No, por cierto! Es el que fue propugnado por la mayor parte de las élites que llevaron su pensamiento al Alzamiento Nacional contra la II República: los Carlistas, los seguidores de Renovación, y los hombres de Acción Española, la Falange de José Antonio conforme éste claramente expresó en su discurso "Bandera que se alza".

Pero las Cortes, que luego se instauraron, no eran orgánicas, sino administrativas. Los Sindicatos estaban excesivamente burocratizados y en la mano del Ministro correspondiente. Los Alcaldes, Presidentes de Diputación, Rectores de Universidad, eran designados a dedo. El mandato del país real no existía, y, por lo tanto, no podía ser imperativo, como lo era en nuestras Cortes tradicionales. Los tecnócratas hicieron de nosotros, cada día más, unos administrados y unos asegurados, irresponsables excepto del pago de nuestros tributos y de las cuotas de seguridad social.

Entonces..., ¡nuestro régimen no era orgánico! Y, si el sistema no era de "democracia orgánica", ¿acaso fue "democracia"? Parece que sí, era "democra-

cia de masas", en las que se apoyaba y a las que alguna vez acudió en forma de "referendum".

No es una paradoja lo que afirmo. Precisamente, sobre la mesa de mi biblioteca, tengo apartado el volumen 163 de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia y una señal puesta en un artículo que, en ella y acerca del Estado de Derecho, había publicado —era por el año 1933— el Profesor Luis Legaz y Lacambra. Lo consultaba porque tengo encargada, para Sao Paulo, una conferencia con el título "Estado de derecho, totalitarismo y tecnocracia". En su página 756 había puesto una señal. Por ella, abrí y leí: "Los partidos tienen un programa indiscutible que va a imponerse, no a discutirse en el parlamento puesto que los Diputados son mandatarios de los partidos y no de la nación"... "Estos programas dividen a los ciudadanos hasta el punto de que no hay ningún valor político reconocido como superior al del logro del propio programa. Por lo tanto, en lugar de integración, la máxima desintegración"... Para evitarla, "el Estado se convierte en un puro compromiso, en una transacción", de lo que resulta "la naturaleza compromisorio y transaccional del moderno Estado de partidos-masa"... "De este modo la discusión desaparece en realidad: queda un *forcejeo*, un *parlamentar* de los intereses y puntos de vista contrapuestos; comparense, por ejemplo, las discusiones de la Constitución de Cádiz con las de la república de 1931: la primera discutía en nombre de la *filosofía* y de la *razón*; para la segunda se han buscado *formulas de arreglo* entre los partidos mayoritarios...".

Y sigue: "Los partidos aman la libre discusión en proporción inversa a su fuerza numérica"... "una minoría numerosa busca fórmulas de transacción con las minorías afines, e imponen entre todas esta fórmula a los discrepantes minoritarios, sin discusión posible. En consecuencia, un Estado de partidos a base de transacciones entre fuerzas parlamentarias mayoritarias tiende a la dictadura"... "se desconocen los derechos del adversario"... "a la defensa de la institución se supedita todo. Naturalmente, sólo los que se mueven en dirección de la mayoría no sufren la falta de libertad: sobre ellos no se ejerce la dictadura: ésta recae sobre los demás. Estas notas son comunes a regímenes políticos diferentes, por lo cual, lo mismo que destacó la esencia dictatorial de la moderna democracia de masas, he de hacer notar la esencia democrática de muchas dictaduras. La Italia fascista es para mí una democracia"... "Hay que romper con la creencia de que dictadura y democracia sean cosas antitéticas: más bien se requieren mutuamente"... "La democracia tiende a la dictadura, y la dictadura requiere cuanto menos el apoyo de amplias masas populares, si no es ejercida directamente por esa masa"... Y "la masa no discute, y ni siquiera le interesa tener razón o dejar de tenerla".

Volvamos a nuestra cuestión. ¿A quién representaban nuestros procuradores?, ¿qué representaban?, ¿cuál era el mandato que les ligaba? ¿No constituía acaso, para ellos, el gobierno algo así como un partido único, al fin ya cuarteado en asociaciones políticas? Y, aún el Régimen sustituido, ¿no se apoyaba en plebiscitos masivamente votados?

Tal vez fueron demasiado severas las imágenes que mis alucinaciones me hacían vislumbrar —subrealmente— mientras, al caer de la tarde del día 20, contemplaba la televisión.

Lo cierto es que —mostrando su desarraigo— quienes durante años representaron un papel solo aparentemente orgánico, sin representar orgánicamente nada —sino al poder ejecutivo de una democracia de masas que votaba plebiscitariamente a su jefe carismático—, ahora no han sabido *abrirse* a lo "orgánico", que nunca entendieron, sino a una democracia de partidos, a tono con la legitimación democrática, jimpuesta a sus vencidos por los vencedores de la última contienda mundial.